

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE SANGRE DE RES EN POLVO

1. PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

2. META 040

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de SANGRE DE RES EN POLVO para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de adquisición busca suministrar con productos alimenticios con alto valor nutricional de Hierro Heminico, para la reducción sostenible de la desnutrición infantil del distrito de San Sebastián.

5. ANTECEDENTES

La municipalidad distrital de San Sebastián viene trabajando de manera articulada mediante la Gerencia de Desarrollo social y Humano el tema de reducción de la anemia infantil en el distrito, por consiguiente para brindar una atención oportuna a esta problemática se viene ejecutando el proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Preventivos y Articulación Interinstitucional para la reducción Sostenible de la Desnutrición infantil en el ámbito del distrito de San Sebastián, con la finalidad de adquirir suplementos y alimentos ricos en Hierro que ayuden a combatir esta enfermedad en la población infantil y madres gestantes del distrito.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVO GENERAL

Adquirir alimentos ricos en Hierro Heminico, a fin de prevenir la anemia y mejorar la salud y nutrición de los beneficiarios del distrito de San Sebastián.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer especificaciones tecnicas de alimentos ricos en hierro de acuerdo a las normativas sanitarias vigentes.
- Determinar el requerimiento mínimo diario recomendado de Hierro Heminico para la atención de los beneficiarios del proyecto
- Brindar una atención oportuna y eficiente los alimentos ricos en Hierro Heminico a los beneficiarios del proyecto.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

7.1 ALCANCE

7.1.1 NUMERO DE BENEFICIARIOS

El numero de beneficiarios a atender mediante el proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Preventivos y Articulación Interinstitucional para la reducción Sostenible de la Desnutrición infantil en el ámbito del distrito de San Sebastián, es de 1,100 niños comprendidos entre 06 meses 05 años de edad del distrito.

7.1.2 PERIODO DE ATENCION

El presente proceso está orientado para una atención de mínimo treinta (30) raciones diarias de alimentos ricos en hierro Heminico, cada racion deberá estar compuesta de un mínimo de 11 mg de Hierro Heminico.

7.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS BIENES

7.2.1 PRODUCTO: FUENTE DE HIERRO HEMINICO EN POLVO

a) DESCRIPCION GENERAL

Es un producto elaborado a base de Sangre de Vacuno en polvo obtenido a través de un proceso tecnológico que permite la obtención de una fuente de hierro Heminico, altamente biodisponible, para uso en la industria alimentaria de productos destinados al consumo humano.

Se acepta las denominaciones de hemoglobina en polvo o sangre en polvo para uso en la industria alimentaria.

b) REQUISITOS

b.1 REQUISITOS ORGANOLEPTICOS

Color : Rojo oscuro en diferentes tonalidades

Olor y Sabor : Exento de olores y sabores ajenos a la naturaleza del producto

Aspecto : Polvo micro granulado, exento de materias extrañas.

b.2 REQUISITOS FISICOQUIMICOS

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
Humedad %	Máximo 9	Requisito del PNAEQW
Hierro (mg/100g)	Mínimo 200	

b.3 REQUISITOS MICROBIOLOGICOS

IV.2 Sopas, cremas, salsas y purés de legumbres u otros deshidratados que requieren cocción.						
Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g	
					m	M
Aerobios mesófilos	3	3	5	1	10 ⁴	10 ⁶
Coliformes	4	3	5	3	10	10 ²
<i>Bacillus cereus</i>	7	3	5	2	10 ²	10 ³
<i>Clostridium perfringens</i> (*)	8	3	5	1	10	10 ²
<i>Salmonella</i> sp.	10	2	5	0	Ausencia /25 g	----

(*) Solo para productos que contengan carnes.

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio IV.2.Sopas, cremas, salsas y pures de legumbres u otros deshidratados que requieren cocción.

c) Ingredientes principales

El producto estará compuesto principalmente por Sangre de Res deshidratada.

d) Sobre la Ración

La ración constará de una porción mínima aproximada de 5 gramos diarios de producto para la atención de 30 días con la cual se garantice un mínimo de 11 mg de Hierro Heminico en dicha porción, la ración estará destinada para la atención de 1400 Beneficiarios.

e) Forma de Consumo

Para el consumo del producto este podrá ser agregado directamente en la preparación de diferentes recetas de alimentos preparados (Líquidos o Solidos)

f) Envases y Presentación

Envase Primario

- La presentación tendrá un contenido neto de 150g

Envase	Tipo	Material	Contenido
Envase Primario	Bolsas	Polietileno (PE), Polipropileno Biorientado (BOPP) Trilaminado o Tetralaminado	150 g
	Frascos	Envases Pet	
Envase secundario	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el fabricante

g) Instrucciones del Rotulado

Envase Primario

- Nombre del Producto
- Fecha de Producción (Formato DD-MM-AA)
- Fecha de Vencimiento (Formato DD-MM-AA).
- Código de identificación del Lote.
- Nombre y Dirección del Proveedor

- Declaración de Materias Primas e Ingredientes
- Peso Neto
- Valor nutricional en 100g de producto
- Tamaño de Ración
- Número de Registro Sanitario del producto.
- Recomendaciones de Almacenamiento y Conservación (Para su almacenamiento se requiere que el producto pueda almacenarse a temperatura ambiente).
- Prohibida su Venta – Distribución Gratuita.
- Logotipo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Anexo 1).

Envase Secundario

- Nombre del producto
- Cantidad del producto en unidades

h) Vida Útil del Producto

El producto deberá contar con una vida útil no menor a 12 meses.

i) Transporte

Para el transporte de los productos las unidades vehiculares deberán contar con las condiciones sanitarias adecuadas, dicho traslado se realizará en unidades vehiculares tipo furgón cerradas e higienizadas que garanticen el aislamiento de las condiciones atmosféricas e impactos por contaminación ambiental, el apilamiento deberá evitar en todo momento el daño físico de las latas.

j) Garantía Comercial

Si como resultado del análisis de conformidad de los bienes entregados se encontrase producto con daño mecánico el proveedor tendrá hasta 02 días calendario para realizar el cambio de las unidades defectuosas. Esto no incluye unidades defectuosas por hinchamiento, fuga o mal sellado de las latas.

k) Visita y Muestras

Visita

La entidad podrá realizar visitas inopinadas durante el período de prestación contractual y ejecución del contrato a los almacenes o planta de producción del postor para verificar:

- Verificación de stock de materias primas
- Verificación de condiciones higiénicas sanitarias de las instalaciones de producción.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación mínima obligatoria

- a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación, siempre y cuando éste comparta la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado por la Entidad).
- b) Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto.

En caso se trate de un producto importado, se requiere copia simple de la Certificación del Sistema de Seguridad Alimentaria (ISO-22000 o FSSC22000 o IFS o BRC o SQF) o Certificación HACCP, emitido por un Organismo de Certificación acreditado por un organismo Internacional equivalente al INACAL, cuyo alcance debe considerar el proceso productivo y estar vigente durante la fabricación del producto.

- c) Contar con RUC activo y habido
- d) Contar con RNP
- e) Contar con CCI

10. REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS	CANTIDADES	
Fuente de Hierro Heminico en Polvo X 150 gramos	1,000	Unidades

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Los bienes serán entregados en el Almacén del proyecto en coordinación con el almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo al Cronograma adjunto.

La entrega del producto estará sujeto a verificación e inspección posterior al traslado a los almacenes de la Municipalidad, debiendo de evitarse en todo momento situaciones de daño mecánico del producto, en caso que se encontrará

o se presentará tal situación el postor ganador de la buena Pro deberá de reponer el producto en el plazo indicado en la garantía comercial.

El plazo máximo para las tres entregas será de 05 DIAS CALENDARIO A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS		PRODUCTOS
		SANGRECITA DE RES ENVASADA
PERIODO DE ENTREGA	ENTREGA	UNIDADES DE 150g
1º ENTREGA	05 DIAS CALENDARIO A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	1,000
Total		1,000 unidades

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- Durante la entrega y recepción del producto se verificará las condiciones higiénicas sanitarias del transporte, de evidenciarse alguna no conformidad se emitirá un informe para aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo al contrato.
- En cualquier momento de la entrega de los bienes la entidad realizará el control de peso de las unidades, en caso de comprobarse que el peso es inferior al solicitado en las bases y las especificaciones técnicas, determinará como consecuencia la no aceptación del producto e inclusive causal resolutoria del Contrato, conforme a lo previsto por el Artículo 1430º del Código Civil.
- Al momento de la entrega de los bienes la entidad realizará el control de la hermeticidad y cierre de los envases, aplicando técnicas de muestreo de acuerdo a la NTP – ISO 2859-1 (2013), Nivel de inspección S-2 y LCA-1.0, si debido al resultado se rechaza el proveedor realizar el cambio total en el plazo previsto en su carta de compromiso.
- Al momento de la entrega de los bienes la entidad verificará las condiciones físicas del producto, rechazando todas las unidades que presentes abolladuras, o daños físicos externos. Pudiendo incluso rechazar el lote completo si el daño es general en todo el lote de producto a entregar.
- La entidad verificará en cualquier momento las condiciones higiénicas sanitarias de transporte a cargo del traslado del producto, éstas deben de ser exclusivas y deben tener todas las medidas de seguridad previstas.

13. PRUEBA Y REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- De acuerdo al muestreo realizado con la NTP – ISO 2859-1 (2013), Nivel de inspección S-2 y LCA-1.5 del lote entregado a potestad de la entidad se podrá verificar el control de peso de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Para verificar la calidad e inocuidad del producto el proveedor entregará al área usuaria el Certificado y/o Informe de Ensayo (original o copia legalizada) otorgado por un organismo acreditado ante INACAL, de Inspección del Lote entregado a la municipalidad, donde se indiquen los resultados Fisicoquímicos, Organolépticos y Microbiológicos con el correspondiente resultado de esterilidad comercial, el certificado será emitido por cada lote entregado.
- Para verificar la calidad del envase primario del producto el proveedor entregara al área usuaria el Certificado y/o Informe de Ensayo (original o copia legalizada)

otorgado por un organismo acreditado ante INACAL, de Inspección del Lote entregado a la municipalidad, donde se indiquen los resultados Físicos correspondiente resultado de control de cierre y vacío del envase primario.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS. Posterior a cada entrega

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción del jefe del Almacén Central de la Municipalidad
- Informe del funcionario responsable.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago.
- Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad

15. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será en el almacén del Proyecto en coordinación con el almacén central DE LA MUNICIPALIDAD Distrital de San Sebastián en horas de 09:00am a 12:00 am y de 14:00pm a 16:00 pm de lunes a viernes; la conformidad será otorgada por el AREA USUARIA en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

17. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

18. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

19. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad Alimentaria
- Decreto Supremo N° 007-98-SA. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- RM N° 495-2008/MINSA Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano.
- RM 028-2015/MINSA que aprueba la Guía Técnica para el diagnóstico y tratamiento de la anemia por deficiencia de Hierro en niños, niñas y adolescentes
- Tabla de Composición de Alimentos 2017-CENAM
- NTP-ISO 2859-1 2013 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos.

20. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

21. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

22. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

23. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, no participan, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden del Bien de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden Bien requerido que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden del Bien requerido y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

ANEXO 1

**Logotipo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián
(Stiker de envase)**

Logo: Según diseño y colores de la imagen

Texto: Municipalidad Distrital de San Sebastián

Texto: Prohibida su Venta color "ROJO"

Medidas: 9.0 cm X 3.0 cm.

